



**Universidad Nacional de Salta**  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 4 MAY 2011

**RES. DECECO N° 215-11.**

**Expte. N° 6293/10**

**VISTO:**

El Art. 2° de la Resolución N° 358/10, por medio de la cual se tiene por otorgada licencia sin goce de haberes a la Cra. ANTONIETA E. DI GIANANTONIO en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva, de la Asignatura "Contabilidad IV" – Cátedra Paralela, a partir del día 14 de mayo de 2010; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la licencia otorgada en esa oportunidad se concedió en virtud de la designación de la Cra. Di Gianantonio en el cargo de Secretaria de Cooperación Técnica, con dedicación exclusiva conforme lo establecía la Res. R N° 554/10.

Que la docente ha presentado su renuncia al cargo mencionado en el párrafo precedente a partir del día 01 de abril del año en curso.

Que por Resolución CD-ECO N° 053/11 se designa a la Cra. Di Gianantonio en el cargo de Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, a partir del 1 de abril de 2011.

Que, por lo tanto, corresponde disponer que la citada profesional continúe en uso de licencia sin goce de haberes en su cargo docente dentro del ámbito de esta Facultad.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Tener por prorrogada** la licencia sin goce de haberes otorgada a la Cra. ANTONIETA E. DI GIANANTONIO en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación semiexclusiva, de la Asignatura "Contabilidad IV" – Cátedra Paralela, a partir del 1 de abril de 2010 y mientras permanezca ocupando el cargo de Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

**Artículo 2°.- Encuadrar la licencia otorgada** en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el Artículo 15°, inc. b) de la Res. N° 343/83, Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

**Artículo 3°.- Hágase saber** a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORE  
Secretaría As. Académicos y de Investigación



Cra. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO